PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00129-00
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
DEMANDADO:	ANA BENEDICTA CARVAJAL ALEGRIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Timbío, Cauca, 23 de noviembre de 2021. Pasa a despacho de la señora Juez informándole de solicitud de cesión de crédito remitida de forma digital el 29 de octubre de 2021. En el presente asunto se designó curador ad litem a la demandada y se profirió auto de seguir adelante la ejecución el 3 de mayo de 2021.. **SIRVASE PROVEER.**

MARIA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 422

Timbío, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho el presente proceso Ejecutivo con Medidas Previas, adelantado por el BANCO W.S.A., quién actúa por intermedio de apoderado judicial contra ANA BENEDICTA CARVAJAL, lo anterior, a fin de que se dé trámite a las solicitudes de CESION de derechos litigiosos realizadas en primer lugar, por el BANCO W S.A. en favor de SUMMA VALOR S.A.S., y en segundo lugar, por SUMMA VALOR S.A.S., en favor de CITI SUMMA S.A.S., correspondientes a las obligaciones que la demandada inicialmente adquirió frente al BANCO W S.A., mediante pagarés Nos. 022MH0106072 de fecha 10 de mayo de 2016 y 022MH0106738 de fecha 21 de septiembre de 2016.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante documentos idóneos suscritos por los representantes legales de **BANCO W.S.A.**, y **SUMMA VALOR S.A.S.**, se allegó al Juzgado la cesión de los derechos del acreedor respecto del crédito objeto del presente proceso ejecutivo adelantado por el Banco W. S.A. en contra de **ANA BENEDICTA CARVAJAL.**

La cesión de derechos litigiosos los define el artículo 1969 del código civil de la siguiente manera:

"Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, de que no se hace responsable el cedente.

Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda".

Se allega posteriormente, otro documento mediante el cual la presentante legal de **SUMMA VALOR S.A.S.**, cede los derechos litigiosos a favor de **CITI SUMMA**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019- 00129-00
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
DEMANDADO:	ANA BENEDICTA CARVAJAL ALEGRIA

S.A.S., que ostentan en el presente proceso 2019-00129-00 adelantado en contra de ANA BENEDICTA CARVAJAL.

Los documentos de cesión se avienen a lo legal, provienen de la parte acreedora reconocida en el proceso, en el cual ya se encuentra en firme el auto de seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, y por economía procesal, se hará el reconocimiento de las cesiones de crédito, quedando el último cesionario, CITI SUMMA S.A.S como parte ejecutante en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la CESION de derechos litigiosos presentado inicialmente por el BANCO W.S.A., en favor de SUMMA VALOR S.A.S.

SEGUNDO: A su vez, ACEPTESE la CESION de derechos litigiosos que hace SUMMA VALOR S.A.S., en favor de CITI SUMMA S.A.S., última que continuará como cesionaria de derechos litigiosos y en consecuencia será la parte ejecutante.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la demandada ANA BENEDICTA CARVAJAL fue emplazada y en su lugar se designó para continuar con el trámite del proceso al Dr. Justo Evelio Sandoval en su calidad de Curador-A-Litem, el despacho por secretaria ORDENARÁ que la notificación de este auto se realice al auxiliar de la justicia designado y se incluya esta providencia en el registro de emplazados para los fines pertinentes. LIBRESE la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019- 00129-00
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
DEMANDADO:	ANA BENEDICTA CARVAJAL ALEGRIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBÍO - CAUCA NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.95. Hoy 24 de noviembre de 2021

MARIA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ Secretaria